



Charting The Course

Estimado Padres / Tutores,

Las comidas escolares juegan un papel importante para los niños en la reapertura de las escuelas para el año escolar 2021-2022. Gracias a los beneficios y flexibilidades proporcionadas por el Programa Nacional de Almuerzos Escolares del USDA, nos complace informarle que el Sistema de Escuelas Charter Pembroke Pines (PPCSS), proveerá desayunos y almuerzos gratuitos para los estudiantes durante el año escolar 2021-2022. Es importante tener presente que si un estudiante opta por recibir un segundo almuerzo, este se cargará a la cuenta de comida del estudiante. El costo del segundo almuerzo será de \$2.70 para la escuela primaria (K—5), de \$3.05 para la escuela intermedia (6 a 8 grado) y de \$3.20 para la escuela secundaria (9 a 12 grado). Ofrecer comidas gratuitas permite a nuestro equipo de servicio de alimentos de la escuela, proveer los alimentos necesarios para la salud y nutrición de nuestros estudiantes, como también facilitar una provisión segura, eliminando el cobro de las mismas. Los padres/tutores y los estudiantes podrán acceder a los menús de comidas escolares y toda la información nutricional a través de la aplicación Nutrislice, disponible de forma gratuita en la tienda de aplicaciones (iOS) o Google Play (Android). Los menús también están disponibles en el sitio web de PPCSS, <https://pinescharter.nutrislice.com>. Si desea agregar dinero a la cuenta de comidas para su hijo/a, visite MyPaymentsPlus.com. Para obtener más información sobre el Programa de Servicio de Alimentos, visite nuestra página web de Servicios de Alimentos en PinesCharter.net (Haga clic en el encabezado Families & Community → Food Services Department).

De acuerdo a lo anterior los invitamos cordialmente a completar la solicitud de alimentación gratuita o de precio reducido para todos los estudiantes nuevos y para aquellos que han tenido un cambio en el hogar. La aprobación de la solicitud de alimentación gratuita puede determinar si los estudiantes son elegibles para recibir asistencia adicional a través de otros programas federales. Para acceder a la solicitud de F&R, visite <https://frapps.horizonsolana.com/PEMP01>. A continuación se presentan algunas preguntas y respuestas comunes para ayudar en el proceso de completar la solicitud de F&R.

- 1. CÓMO PUEDO SOLICITAR?** Puede completar una Solicitud de comidas escolares gratis y de precios reducido de F & R en línea visitando <http://frapps.horizonsolana.com/PEMP01> o yendo al sitio web de PinesCharter.net (Haga clic en Families and Communities→ Food Services→ “Solicitud de F&R 2021-2022 en línea”).
- 2. ¿TENGO QUE LLENAR UNA SOLICITUD PARA CADA HIJO?** No. Cuando llene la solicitud para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos, use la misma Solicitud para todos los estudiantes que viven en su unidad familiar. No podemos aprobar ninguna solicitud que no esté completamente llena. Por eso, asegúrese de dar toda la información solicitada.
- 3. ¿QUIÉN PUEDE OBTENER COMIDAS GRATUITAS?** Todos los niños que vivan en unidades familiares que reciben beneficios de los programas FL SNAP, the Food Distribution Program on Indian Reservations o FL TANF pueden recibir comidas gratuitas, independientemente de sus ingresos. Además, sus hijos pueden recibir comidas gratuitas si los ingresos brutos de su unidad familiar están dentro de los límites —en la tabla federal de elegibilidad según los ingresos. Si ha recibido UN AVISO DE CERTIFICACIÓN DIRECTA para comidas gratuitas para el Año Escolar 2020-21, no llene una solicitud. Pero si notifique a la escuela si algún niño que vive en su hogar no fue incluido en el aviso de certificación directa que recibió.
- 4. ¿PUEDEN LOS HIJOS DE CRIANZA RECIBIR COMIDAS GRATUITAS?** Sí. Los hijos de crianza que están bajo la tutela legal de una agencia de cuidado en hogares de crianza o tribunal son elegibles para recibir comidas gratuitas. Cualquier hijo de crianza de la unidad familiar es elegible para recibir las comidas gratuitas, independientemente de los ingresos.
- 5. ¿PUEDEN LOS NIÑOS SIN HOGAR, EN FUGA Y MIGRANTES RECIBIR COMIDAS GRATUITAS?** Sí. Los niños que cumplen con la definición sin hogar, en fuga o migrantes califican para recibir comidas gratuitas. Si no le han dicho que sus hijos recibirán comidas gratuitas, llame o envíe un correo electrónico a Annette Torry al 754-321-1400 para estudiantes migrantes, Nan Busjit al 754-321-1557 para estudiantes de cuidado de crianza, y Wilguins Edmond al 754-321- 1566 para estudiantes sin hogar/estudiantes fugitivos para ver si califican.



Charting The Course

6. ¿QUIÉN PUEDE RECIBIR COMIDAS A PRECIOS REDUCIDOS? Sus hijos pueden recibir comidas a precios reducidos si los ingresos de su unidad familiar están dentro de los límites establecidos en la tabla federal de elegibilidad según los ingresos que se incluye en esta solicitud.
7. ¿TENGO QUE LLENAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR QUE DICE QUE MIS HIJOS HAN SIDO APROBADOS PARA RECIBIR COMIDAS GRATUITAS? Lea detenidamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la oficina de la escuela principal si tiene alguna pregunta.
8. LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿TENGO QUE LLENAR OTRA? Sí. La solicitud de su hijo es válida solo para ese año escolar y para los primeros días de este año escolar. Tiene que enviar una solicitud nueva a menos que la escuela le haya dicho que su hijo califica para el nuevo año escolar.
9. RECIBO BENEFICIOS DEL PROGRAMA WIC. ¿PUEDEN MIS HIJOS RECIBIR COMIDAS GRATUITAS? Los niños que viven en unidades familiares que participan en el programa WIC tal vez sean elegibles para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos. Llame la solicitud.
10. ¿SE VA A VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE YO DÉ? Si. También posiblemente le pidamos que envíe prueba por escrito.
11. SI NO CALIFICO AHORA, ¿PUEDO SOLICITAR MÁS ADELANTE? Sí. Puede solicitar en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños que tienen un padre, madre o tutor que queda desempleado tal vez pasen a ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos si los ingresos de la unidad familiar caen por debajo del límite de ingresos.
12. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD? Le conviene hablar con los funcionarios escolares. También puede solicitar una audiencia si llama o escribe a: Mark Gomes, 8300 South Palm Drive, Pembroke Pines, FL 33025, (954) 518-9020, mgomes@ppines.com.
13. ¿PUEDO SOLICITAR AUNQUE UN MIEMBRO DE MI UNIDAD FAMILIAR NO SEA CIUDADANO ESTADOUNIDENSE? Sí. Ni usted ni sus hijos tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos.
14. ¿A QUIÉNES DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI UNIDAD FAMILIAR? Tiene que incluir a todas las personas que vivan en su unidad familiar, aunque sean o no sean parientes (como abuelos, otros parientes o amigos), que compartan los ingresos y los gastos. Tiene que incluirse usted mismo y a todos los niños que vivan con usted. Si vive con otras personas que son independientes desde el punto de vista económico (por ejemplo, personas que usted no mantiene, que no comparten los ingresos con usted o sus hijos y que pagan una porción de los gastos) no las incluya.
15. ¿QUÉ SUCEDE SI MIS INGRESOS NO SON UNIFORMES? Anote el monto que recibe regularmente. Por ejemplo, si gana regularmente \$1,000 cada mes, pero el mes pasado no trabajó parte del tiempo y solo ganó \$900, ponga aún que gana \$1,000 al mes. Si trabaja tiempo extra regularmente, incluya lo que gana. No lo incluya si trabaja tiempo extra solo algunas veces. Si perdió el empleo o le han reducido las horas de trabajo o el sueldo, use su ingreso actual.
16. ESTAMOS EN LAS FUERZAS MILITARES, ¿INCLUIMOS NUESTRA SUBVENCIÓN DE VIVIENDA COMO INGRESOS? Si recibe una subvención para vivir fuera de la base militar, la tiene que incluir como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la iniciativa de viviendas para militares conocida como Military Housing Privatization Initiative, no incluya la subvención de vivienda como ingreso.



Charting The Course

17. MI CÓNYUGE ESTÁ EN UN DESPLIEGUE EN LA ZONA DE COMBATE. ¿CUENTA SU PAGA DE COMBATE COMO INGRESO? No. Si recibe la paga de combate por encima de la paga básica debido al despliegue militar y no la recibía antes, entonces no se cuenta como ingreso. Comuníquese con la escuela para recibir más información.

18. MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS QUE PODAMOS SOLICITAR? Para ver cómo solicitar beneficios del programa FL SNAP y otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina local de asistencia o llame al 1-866-762-2237.

Si tiene alguna otra pregunta o necesita ayuda, llame al:

Central Elementary:	Robin Walsh, 12350 Sheridan Street Pembroke Pines, Florida 33026, 954-322-3300.
Central Middle:	Robin Walsh, 12350 Sheridan Street Pembroke Pines, Florida 33026, 954-322-3300.
East Elementary:	Yesenia Rivero, 10801 Pembroke Road, Pembroke Pines, FL 33025, 954-443-4800.
FSU Elementary:	Luz Wittingham, 601 SW 172nd Avenue, Pembroke Pines, FL 33029, 954-499-4244.
Academic Village:	Yazmin Martinez, 17189 Sheridan Street, Pembroke Pines, Florida 33331, 954-538-3700.
West Elementary:	Andrea Lourenco, 1680 SW 184th Avenue, Pembroke Pines, Florida 33029, 954-450-6990.
West Middle:	Kerry Clemmensen, 18501 Pembroke Road, Pembroke Pines, FL 33029, 954-443-4847.

Atentamente,

Jonathan Bonilla

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA - U.S. Department of Agriculture), el USDA, sus organismos, ofi y empleados, y las instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen étnico, sexo, discapacidad, edad o tomar represalias o venganza por actividades anteriores a los derechos civiles en cualquier programa o actividad llevada a cabo o financiado por el USDA. Las personas con discapacidad que requieran medios alternativos de comunicación para informarse del programa (por ejemplo, braille, letra grande, cinta de audio, lengua americana de signos, etc.) deben ponerse en contacto con el organismo (estatal o local) donde solicitaron sus prestaciones. Las personas sordas o con problemas de audición o deficiencias en el habla pueden ponerse en contacto con el USDA a través del Federal Relay Service (servicio federal de transmisiones) en el (800) 877-8339. Además, puede encontrar información del programa en otros idiomas además del inglés. Para presentar una queja por discriminación contra el programa, rellene el formulario de quejas por discriminación contra el programa de USDA, (USDA Program Discrimination Complaint Form - AD-3027) disponible en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA con toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe el formulario relleno o carta al USDA por: correo: U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; fax: (202) 690-7442; o correo electrónico: program.intake@usda.gov. Esta institución aplica el principio de igualdad de oportunidades.